



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio

0502300500120225093000147

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AO-00164/22

FECHA DE EXPEDICIÓN

Ciudad de México, a 04 de Julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

SOLVAY FLUOR MEXICO SA DE CV
KM 23.5 CARRETERA PANAMERICANA, SN
GRANJAS, JUAREZ
32690, CHIHUAHUA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.

RFC ó CURP

SFM0009134CA

VIGENCIA INICIAL

04 de Julio de 2022

VIGENCIA FINAL

01 de Julio de 2023

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN

Ácido Fluorhídrico, Anhidro/Ácido Fluorhídrico, Anhidro

NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS

Fluoruro de hidrogeno (acido fluorhidrico), grado tecnico. CAS 7664-39-3

CANTIDAD

10000000

UNIDAD DE MEDIDAD

Kilogramo

COMPOSICIÓN PORCENTUAL

Fluoruro de Hidrógeno >= 99.5% >=99.5%

FRACCIÓN ARANCELARIA

28111101

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NOMBRE DEL DESTINATARIO

Groendyke Transportation, Inc.

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

Lama Drive No. 830,
El Paso, Texas, C.P. 79915

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

Industria química, catalizador

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2° fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.

710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022.

ZSOEmz8zytZVRFV3qRwI11Ldy7iDP5QDJCG6eRg+DFgyYFKYsghldhjGx3xa3x3xpJxWzM2TTfs8
WYWEapepbBvDfloUnDQXPx38txWfiaCzOuyMFJ7ijV8QLz5baZF2qo/FuOJac0mShyZ3MhSUWl
QPkwNn7GACU35sXZ8SchSrhqGpnZq/4mFODfeTZloVyWH3rgeWUrgn0z0n+2PWq3F179kBhdU20K
g7vVoft9phGKhn/9byYxplbWxN71aPzf0VKe/KmCk+zxOYrZAvyjbKqNza5i/eK2K37nGlmFU39
1piJjk6UvT3L30XbQodaeDhF59LB2RQPvLy9g==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

[0502300500147] Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. [04/07/2022] [19:00:27] [SFM0009134CA] SOLVAY FLUOR MEXICO SA DE CV [Ct. de México - Materiales Peligrosos] [MAH/740/2316] [JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ] [ACEPTAD] [Licenamen para la autorización de la solicitad.]

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.